GOBERNACION DEL HUILA
DESÁCHO DEL GOBERNADOR-OFICINA ASESORA PARA LA MUJER, INFNACIA, ADOLESCENCIA Y ASUNTOS SOCIALES

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1253** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSM0037-23

Neiva, Junio 6 de 2023

Señor

Cédula de Ciudadanía
Dirección de correo:
Dirección electrónica: niyireth.capera@incet.edu.co
Telefax: 3218154145
Ciudad.

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de Minima Cuantia OMIAMCSM0037-23

Me permito informarle que esta Entidad, en adelante Departamento, acogió la recomendación del Comité Evaluador que consta en el informe de evaluación de fecha 05/06/2023, en consecuencia determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, para ejecutar el Contrato que tiene por objeto SUMINISTRO DE LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE LA ASAMBLEA DE JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA., dado que la misma cumplió con las condiciones establecidas en la Invitación.

El estudio previo No. 1125, aprobado por el Comité de Contratación, tal como consta en Acta N° 26 de 27/04/2023, la Invitación Pública y la propuesta hacen parte integral de la Carta de Aceptación.

El valor del presente contrato corresponde a la suma **de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOSO (35.156.000,00) M/CTE**.

PRESUPUESTO:

ESTUDIO DE MERCADO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD EN LA PLATA HUILA			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MENOR VALOR	TOTAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1253** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSM0037-23

Hospedaje en el Municipio de la Plata Huila, acomodacion múltiple con ventilador para 90 personas incluye servicio de auditorio en el horario de 8:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 6:00pm con aire acondicionado, ayudas audiovisuales y estación de agua y café	180	$ 55.000,00	$ 9.900.000,00
Refrigerio en salón de eventos: **Opción 1:** Pan Hawaiano (100gr) acompañado de jugo de mango. **Opción 2:** Torta de zanohoria (100 gr) acompado de Milo frio. **Opcion 3**.Creps de pollo (100 gr) Jugo de sandía. **Opcion 4.**sándwich de jamón, queso y lechuga con salsa de la casa en pan baguete o pan árabe (100 grs) acompañado de jugo natural .	360	$ 8.000,00	$ 2.880.000,00
Desayuno: **Opción 1**: Huevos rancheros Arepas Pan Chocolate en leche **Opción 2**: Tamal Arepa Pan café en leche	180	$ 11.000,00	$ 1.980.000,00
Almuerzo servidos en salón de eventos: **Opción 1**: Sopa de cuchuco Arveja Ensalada de repollo Cerdo (200gr) en salsa bbq Tajada madura Arroz blanco **Opción 2**:Res en bistec (200gr)Arroz Puré Ensalada batavia tomate cebolla Arepas fritas **Opción 3**: Frijolada Carne molida Arroz Ensalada de ceviche Arepa Jugo	270	$ 15.000,00	$ 4.050.000,00

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1253** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSM0037-23

Cena **Opcion 1.** Pechuga a la plancha Arroz Papita criolla Ensalada de cebolla y tomate Jugo **Opcion 2.** Cerdo al horno Ensalada de batavia tomate Maduro cocido Arroz Jugo tropical	180	$ 13.000,00	$ 2.340.000,00
Kit de Material de talleres - 3 Cartulina 1/8 - Tijeras punta roma - Borrador de nata - Cajas de tempera - 3 Papel seda - 1 Marcador Permante Rojo - 1 Marcador Permanente Verde - 1 Marcador Permanente Azul	90	$ 5.000,00	$ 450.000,00
Gorras con mallo color blanco, para subliminar, para adulto, diseño suministrado.	90	$ 15.000,00	$ 1.350.000,00
Tallerista sobre mecanismos de participación ciudadana, ciudadanía juvenil, gobernabilidad y gobernanza estratégica. Formulación de agenda pública de juventud. con los materiales necesarios para el taller.	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
Transporte ida y regreso del terminal de su Municipio - la Plata - al terminal de su Municipio			**$ 6.194.000,00**
Bogota-La Plata-Bogota	2	$ 95.000,00	$ 190.000,00
Aipe-La Plata -Aipe	4	$ 76.000,00	$ 304.000,00
Hobo-La Plata -Hobo	4	$ 48.000,00	$ 192.000,00
CampoalegreLa Plata -Campoalegre	4	$ 55.000,00	$ 220.000,00
La ArgentinaLa Plata -La Argentina	4	$ 26.000,00	$ 104.000,00
NeivaLa Plata -Neiva	6	$ 60.000,00	$ 360.000,00

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1253** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSM0037-23

NatagaLa Plata -Nataga	4	$ 26.000,00	$ 104.000,00
PaicolLa Plata -Paicol	4	$ 26.000,00	$ 104.000,00
PalestinaLa Plata -Palestina	4	$ 90.000,00	$ 360.000,00
SaladoblancoLa Plata -Saladoblanco	4	$ 79.000,00	$ 316.000,00
TelloLa Plata -Tello	4	$79.000,00	$ 316.000,00
Baraya-La Plata -Baraya	4	$ 85.000,00	$ 340.000,00
Palermo- La Plata -Palermo	4	$ 92.000,00	$ 368.000,00
OPORAPA-La Plata -Oporapa	4	$ 65.000,00	$ 260.000,00
Algeciras- La Plata -Algeciras	4	$ 120.000,00	$ 480.000,00
Teruel- La Plata -Teruel	4	$ 70.000,00	$ 280.000,00
Santa Maria- La Plata -Santa Maria	4	$ 92.000,00	$ 368.000,00
Yaguara- La Plata -Yaguara	4	$ 92.000,00	$ 368.000,00
Villavieja- La Plata -Villaviejo	4	$ 80.000,00	$ 320.000,00
Rivera- La Plata -Rivera	4	$ 80.000,00	$ 320.000,00
Iquira- La Plata -Iquira	4	$ 105.000,00	$ 420.000,00
Tesalia- La Plata -Tesalia	4	$ 25.000,00	$ 100.000,00
Transporte Ida y Regreso del terminal de su Municipio - Garzon -			**$ 2.012.000,00**
San Agustin Garzon-San Agustin	4	$ 40.000,00	$ 160.000,00
Elias-Garzon-Elias	4	$ 60.000,00	$ 240.000,00
Agrado-Garzon-Agrado	4	$ 18.000,00	$ 72.000,00
Pital-Garzon-Pital	4	$ 50.000,00	$ 200.000,00
Tarqui-Garzon-Tarqui	4	$ 18.000,00	$ 72.000,00
Isnos-Garzon-Isnos	4	$ 66.000,00	$ 264.000,00
Gigante-Garzon-Gigante	4	$ 34.000,00	$ 136.000,00
Guadalupe-Garzon-Guadalupe	4	$ 34.000,00	$ 136.000,00
Acevedo-Garzon-Acevedo	4	$ 55.000,00	$ 220.000,00
Altamira-Garzon-Altamira	4	$ 25.000,00	$ 100.000,00
Timana Garzon-Timana	4	$ 34.000,00	$ 136.000,00
Pitalito-Garzon-Pitalito	4	$ 40.000,00	$ 160.000,00
Suaza-Garzon-Suaza	4	$ 29.000,00	$ 116.000,00

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1253** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSM0037-23

Transporte ida y regreso al Municipio - de Garzon-La Plata , capacidad para 34 pasajeros	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
TOTAL			$35.156.000,00

El cual se pagará conforme al precio estipulado en la Oferta Económica, con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, así:

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	CDP
EP:2-3-2-02-02-009-41-02-1500-2022004410121/FT:110101/PR:$ 35.153.000,00	3,815 del 26 de Abril de 2023

PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo al suministro realizado, hasta completar el noventa por ciento **(90%)** del valor total del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción y el Informe de ejecución suscrito por el Supervisor. El diez por ciento **(10%)** restante se pagará con la suscripción acta de recibo final y el Acta de liquidación, con, sus respectivos soportes.

Nota 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas;en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

Nota 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1253** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSM0037-23

Nota 5: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

Nota 6: Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante, debe serentregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago deseguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidadno responderá por las posibles demoras en el trámite.

Nota 7: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

Nota 8: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del Contrato se requiere:
1. Registro presupuestal,
2. Pago de los impuestos a los que haya lugar,
3. La aprobación de las garantías por el Departamento,
4. Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

PARAGRAFO 1: El trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación.

PARAGRAFO 2: Los gastos que se causen en la legalización correrán por cuenta del CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los Documentos del Proceso Contractual.
2. Cumplir con los pagos a los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales del Sistema de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si estuviera obligado a ellos, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demas normas que regulen la materia.

3. Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Departamento.
5. Presentar informes parciales y uno final de ejecución al supervisor.
6. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen por el incumplimiento o la mala calidad del servicio frente al Departamento.
9. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
10. Conforme a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se dará la aplicación de la siguiente manera: Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
11. Cumplir estrictamente con todo lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Resolución 2674 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Decreto 539 de 2014, Ley 9 de 1979, Resolución 5109 de 2005, y demás normas sanitarias vigentes, desde sus servicios, almacenamiento, conservación, transporte, etc., hasta la entrega final del producto. Las frutas deben ser seleccionadas, para lo cual debe tenerse en cuenta que estén en excelente calidad, frescas y lavadas con agua potable antes de ser entregadas a los consumidores.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Poner al servicio de la ejecución del contrato, toda la capacidad administrativa, organizativa y operativa para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Prestar de manera oportuna y eficiente, los servicios de logística para la realización del evento de Asamblea de Juventud con los delegados de la Plataforma departamental de juventud y los delegados de los Consejos Municipales de Juventud de los 37 municipios, para la rendición de

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1253** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSM0037-23

cuentas de su gestión y construcción de agenda pública de juventud, del Departamento del Huila, de acuerdo a la siguiente descripción:

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	**ALOJAMIENTO**: Hospedaje en el Municipio de la Plata Huila, acomodación múltiple con ventilador para 90 personas incluye servicio de auditorio en el horario de 8:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 6:00pm con aire acondicionado, ayudas audiovisuales y estación de agua y café.	180
2	**REFRIGERIO EN SALÓN DE EVENTOS**: **Opción 1:** Pan Hawaiano (100gr) acompañado de jugo de mango. **Opción 2:** Torta de zanahoria (100 gr) acompañado de Milo frio. **Opcion 3.** Creps de pollo (100 gr) Jugo de sandía. **Opcion 4.** sándwich de jamón, queso y lechuga con salsa de la casa en pan baguete o pan árabe (100 grs) acompañado de jugo natural .	360
3	**DESAYUNO:** **Opción 1:** Huevos rancheros Arepas Pan Chocolate en leche **Opción 2:** Tamal Arepa Pan café en leche	180
4	**ALMUERZO:** **Opción 1:** Sopa de cuchuco Arveja Ensalada de repollo Cerdo (200gr) en salsa bbq Tajada madura Arroz blanco **Opción 2:** Res en bistec (200gr)Arroz Puré Ensalada batavia tomate cebolla Arepas fritas **Opción 3:** Frijolada Carne molida Arroz Ensalada de ceviche Arepa Jugo	270

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1253** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSM0037-23

5	**CENA** **Opcion 1.** Pechuga a la plancha Arroz Papita criolla Ensalada de cebolla y tomate Jugo **Opcion 2.** Cerdo al horno Ensalada de batavia tomate Maduro cocido Arroz Jugo	180
6	Kit de Material de talleres - 3 Cartulina 1/8 - Tijeras punta roma - Borrador de nata - Cajas de tempera - 3 Papel seda - 1 Marcador Permante Rojo - 1 Marcador Permanente Verde - 1 Marcador Permanente Azul	90
7	Gorras con malla color blanco, para subliminar, para adulto, diseño suministrado.	90
8	Tallerista sobre mecanismos de participación ciudadana, ciudadanía juvenil, gobernabilidad y gobernanza estratégica. Formulación de agenda pública de juventud. con los materiales necesarios para el taller.	1
9	Transporte en bus 90 personas ida y regreso del terminal de su Municipio - la Plata - al terminal de su Municipio	90
	Acevedo	
	Aipe	
	Algeciras	
	Altamira	
	Acevedo	
	Agrado	
	Colombia	
	Iquira	
	La Argentina	
	Palestina	
	Saladoblanco	
	Oporapa	

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1253** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSM0037-23

	Hobo	
	Nataga	
	Paicol	
	Elias	
	Neiva	
	La Plata	
	San Agustin	
	Tarqui	
	Suaza	
	Pital	
	Baraya	
	Campoalegre	
	Garzon	
	Gigante	
	Guadalupe	
	Isnos	
	La Plata	
	Palermo	
	Pitalito	
	Rivera	
	Santa Maria	
	Tello	
	Teruel	
	Tesalia	
	Villavieja	
	Yaguara	

3. Garantizar que el personal logístico y operativo que se requiera para el pleno desarrollo de los eventos descritos, sea el idóneo.
4. Garantizar el material técnico, logístico y operativo para el desarrollo del evento programado.
5. Garantizar la frescura y buen estado de los alimentos y las bebidas suministradas. Los productos de panadería, galletería y bizcochería que contengan los menús, no deberán contener Bromato de Potasio, en su proceso de fabricación, ni mezclas como aditivo alimentario (Resolución. 1528 de 2002, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1253** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSM0037-23

6. Garantizar que el personal que intervenga en la ejecución del contrato de suministro, se encuentre dotado de los elementos de seguridad e higiene industrial requeridos para el desarrollo de las actividades a contratar
7. El establecimiento debe cumplir la Ordenanza 003 de 2020 Departamental "por medio del cual se prohíbe el uso de plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expendido de incluye: botellas, cubiertos, vasos, plásticos, bandejas, pitillos, mescladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato"
8. Garantizar la disposición oportuna de los insumos requeridos para la ejecución de las diferentes actividades que hacen parte de la propuesta con el fin de garantizar la participación de todos los sectores del Departamento.
9. Proporcionar alimentación (desayuno, almuerzo y cena) a los delegados.
10. Garantizar refrigerio en el horario que se asigne.
11. El contratista deberá demostrar su vinculación y la de su personal al Sistema Integral de Seguridad Social acreditando en forma periódica ante el Departamento el cumplimiento de sus obligaciones de pago de los respectivos aportes, para efectos del pago de los valores acordados dentro del presente contrato.
12. Efectuar los pagos de todos los impuestos, contribuciones y obligaciones legales para con el Estado.
13. Garantizar que el establecimiento cuente con la infraestructura necesaria para el acceso (rampa de ingreso - salida y ascensores) de personas con discapacidad, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatutaria No. 1618 de 2013.
14. La persona que va a prestar el servicio de transporte terrestre deberá estar con la documentación y permisos para este tipo de actividad como también el vehículo
15. Cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones técnicas requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor.
16. Disponer de vehículos en perfecto estado, que cumplan con la normatividad vigente en materia de seguridad, dispositivos de seguridad, control de velocidad, excelentes condiciones higiénicas, que cuenten con los Implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad: llantas de repuesto, herramientas, botiquín, extintor, etc.
17. Garantizar que los conductores seleccionados para la prestación del servicio tengan vigentes la Licencia de Conducción y el Certificado de Antecedentes Judiciales
18. El personal que intervenga en la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de seguridad e higiene industrial requeridos para el desarrollo de las actividades a contratar
19. Verificar que el personal de conductores se encuentre en condiciones aptas para la prestación del servicio.
20. No transportar personas diferentes a las autorizadas por el Supervisor del contrato.
21. Disponer de vehículos con capacidad suficiente para transportar el número de pasajeros en cada una de las rutas, en óptimas condiciones de seguridad
22. Cumplir con los requisitos y condiciones de operación exigidos por la autoridad de transporte

para la prestación del servicio.
23. Las demás obligaciones que se deriven de la esencia y naturaleza del contrato y aquellas otras que garanticen su cabal ejecución

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
2. Verificar que la ejecución del contrato se realice en forma eficaz y oportuna a través del supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato de acuerdo a lo estipulado en la forma de pago.
5. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

Nota 1: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato

Nota 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1253** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSM0037-23

Nota 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

Nota 2: En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a su notificación, el Departamento podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.

Nota 3: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

GARANTÍAS: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de Compraventa, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Departamento, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1253** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSM0037-23

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% (a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv)	Término de duración del contrato
Pago de Salarios Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5%	Término de duración del contrato y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	Fijar de acuerdo al artículo 126 del Decreto 1510 de 2013	Término de duración del contrato y 4 meses más
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más. (mirar el artículo 124 del Decreto 1510 de 2013 para los contratos de interventoría)

PARAGRAFO 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

PARAGRAFO 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

PARAGRAFO 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARAGRAFO 4: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

PARAGRAFO 5: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1253** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSM0037-23

15

RESPONSABILIDAD: El Contratista es el responsable por el cumplimiento del objeto de la presente invitación pública. EL CONTRATISTA será el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato.

MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Departamento de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

CADUCIDAD: El Departamento estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un

incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Departamento puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato

SUSPENSIÓN TEMPORAL: La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para EL DEPARTAMENTO. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato.

Nota 1: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión. 2. El aval del supervisor. 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato.

Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del Departamento, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

SUBCONTRATACIÓN: El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones al Departamento y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Departamento, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

Nota 1: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: 1. La relación de los pagos efectuados al Contratista. 2. La constancia de paz y salvo del Contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1253** DE **2023** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OMIAMCSM0037-23

Nota 2: Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia del Contrato se efectuará a través de un supervisor designado por el Departamento. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por el Departamento.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el Departamento sobre las obligaciones a cargo del Contratista; el supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al Departamento de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar.

El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y particularmente las de:

1. Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los documentos del proceso contractual.

2. Atender las consultas que realice el Departamento respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato.

3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del Contrato y presentarlos a consideración del Departamento.

4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del Contratista según su Oferta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato.

5. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses del Departamento.

6. Solicitar al Contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles.

7. Solicitar las adiciones contractuales cuando se requieran y justificarlas debidamente.

8. Revisar los informes presentados por el Contratista sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato.

9. Autorizar los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del Contratista.

10. De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.4.3, del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías previstas en el numeral 6.7. de la presente invitación, se deberá dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

11. Cumplir con el procedimiento administrativo establecido para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento establecido en el Decreto Departamental No. 1768 de 2013.

12. Todas las demás derivadas de la ley y en los Documentos del Proceso Contractual.

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación, y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes, y prestará mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora.

CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del Departamento.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del

contrato. 4. Por las demás causales establecidas en la ley.

La supervisión del presente Contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario.

Atentamente

Revisó: Laura Camila Suarez Fierro
Proyectó: Maria Madeleine Castro Vargas

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación